CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que obra información de notificación al demandado la que fue devuelta por predio cerrado según constancia de CERTIPOSTAL.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Cristian Camilo Giraldo Castro
Demandado	Building Security Colombia Ltda
Radicación	63-001-41-05-001-2021-00307-00

Armenia, Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se requiere a la parte actora para que impulse el proceso realizando la notificación por aviso en los términos dispuestos en el Art, 292 del C.G.P en concordancia con el art. 29 del C.P.L Y SS que dispone:

"Cuando el demandado no es hallado o se impide la notificación, también se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil. ***En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis****."*

Adicionalmente, informe si conoce de otra dirección donde pueda ser notificado el demandado.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO

JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **11 DE JULIO DE 2022**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afdf4903fbe688dfb20ffa6b57b50c39b194b98d26945d961d19ee83ce3c05d7
Documento generado en 08/07/2022 11:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica